

JUZGADO DE INSTRUCCION N° [REDACTED]
EL VENDRELL
Diligencias previas n° [REDACTED]/2017

A U T O DE SOBRESEIMIENTO POR NO QUEDAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA PERPETRACIÓN DE HECHO DELICTIVO

En El Vendrell, a 10/04/2017.

HECHOS

UNICO.- Presentado atestado/denuncia ha dado lugar a la apertura de las presentes diligencias al ser un presunto delito, y sin perjuicio de ulterior calificación, de los comprendidos en los art. 757 y ss.LeCrim.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Al no quedar suficientemente justificada la perpetración del hecho objeto de la apertura de las presente diligencias procede el sobreseimiento provisional de las actuaciones y archivo en aplicación del art. 779.1.ª y 641.1ª LeCrim.
Vistos los preceptos citados y los de pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- La apertura de las presentes Diligencias Previas , acordando su sobreseimiento provisional y archivo al no quedar suficientemente justificada la perpetración del hecho objeto de apertura de las presentes diligencias.

Oficiese a la Inspección de Trabajo a fin de que aporten a la causa informe sobre lo practicado en relación a los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones y con su resultado se acordará.

Regístrense en los libros correspondiente

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, partes personadas y a quienes la presente resolución pudiere causar perjuicio.

Contra la presente resolución caben los recursos previstos en el art. 766 LECRIM.

Así lo acuerda, manda y firma [REDACTED] Juez Juzgado de Instrucción n° [REDACTED] de El Vendrell y su partido judicial.